



DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0317 DE 2022

“Por medio de la cual se reglamentan los precios de las obras publicadas por la Editorial Unimagdalena”

El Vicerrector de Investigación de la Universidad, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Acuerdo Superior N° 004 de 2015, Resolución N° 398 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 16891 de 2016 otorgó a la Universidad del Magdalena la acreditación institucional de alta calidad y le recomendó entre otros puntos "fortalecer la producción académica a través de la publicación de artículos científicos en revistas internacionales indexadas de alto impacto, libros, capítulos de libros, patentes, innovaciones tecnológicas, material docente, entre otros".

Que el Acuerdo Superior 012 de 2011, Estatuto General de la Universidad, establece como uno de los fines institucionales "Trabajar permanentemente en la construcción de una comunidad académica para la creación y difusión del conocimiento científico, técnico, humanístico y artístico"; y determinó dentro de los objetivos institucionales "Difundir ampliamente sus avances científicos y logros académicos".

Que el Sistema de Investigación Institucional adoptado mediante el Acuerdo Superior N° 004 de 2015, estableció en el artículo 44 que: "La Universidad adelantará un programa editorial para promover la difusión y divulgación del conocimiento derivado de las labores de docencia, investigación y extensión, además de otras manifestaciones culturales y para lo cual se expedirá el respectivo reglamento".

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 16 de 2017 crea el programa editorial orientado a fomentar la creación, edición, publicación y comercialización de obras con los más altos estándares de calidad, para apoyar el ejercicio docente en los diferentes programas académicos de la Universidad y así contribuir a la difusión de los avances tecnológicos y de innovación dentro de la comunidad científica, al igual que obras de interés literario, general o artístico que enriquezcan y desarrollen la cultura en la sociedad.

Que el mencionado acuerdo en su artículo 9, señala las funciones del Consejo Editorial entre las que se encuentran: Formular las políticas y planes estratégicos del Programa Editorial, en armonía con los lineamientos de la institución. En ese sentido, debe emitir las disposiciones universitarias en materia editorial, de distribución y realizar las revisiones y actualizaciones que considere necesario, aprobar la reglamentación del proceso de publicaciones del Programa Editorial y establecer las políticas del valor comercial y descuentos que tendrán las obras publicadas con el sello de la editorial.

Que el Plan de Gobierno 2020-2024 "Por una universidad aún más incluyente e innovadora", en el eje estratégico de gobierno "Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental" se consagra como acción prioritaria "Consolidar la producción editorial de la Unimagdalena, procurando la indexación internacional de los productos bibliográficos generados, fomentando la creación de nuevas obras e incrementando la visibilidad y la divulgación nacional e internacional en diversos escenarios físicos o virtuales, como la Feria Internacional del Libro de Santa Marta".

Que el Plan de Desarrollo Institucional "Unimagdalena Comprometida, 2020-2030", estipula dentro de su prioridad estratégica Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y organizativas para la realización y gestión de actividades de creación,

investigación e innovación, la iniciativa denominada Fortalecimiento de la producción intelectual resultante de actividades de creación, investigación e innovación.

Que el Acuerdo Superior N° 07 de 2018 "Por el cual se fija el valor de derechos pecuniarios y trámites de acceso a la información pública, otros derechos y certificaciones en la Universidad del Magdalena" en su artículo 6 establece: "Facultar al Vicerrector de Investigación para definir los valores de las obras académicas, científicas, literarias, artísticas, culturales en formato impreso y/o digital, realizados por los integrantes de la Institución y la comunidad en general en el marco del Programa Editorial de la Universidad del Magdalena teniendo en cuenta las políticas establecidas por el Consejo Editorial".

Que en ejercicio de sus funciones el Consejo Editorial aprobó el "Reglamento de procesos de publicaciones de la Editorial Unimagdalena" en el cual se establece las actividades de registro, dictaminación, selección, edición, impresión, difusión, promoción, distribución, comercialización, canje y donación de las publicaciones realizadas por los integrantes de la comunidad universitaria y general.

Que para determinar los precios de las obras publicadas por la editorial se realizó un análisis de los costos de la producción y comercialización de las obras publicadas para ser distribuidas y se procedió a la actualización de la fórmula para calcular los precios, anexando a la presente resolución la matriz de las obras de la Editorial donde se indica la fase de distribución de las obras de la Editorial y sus precios.

Que, para definir los precios de las obras académicas, científicas, literarias, artísticas, culturales en formato impreso y/o digital que publique la editorial, se tendrá en cuenta los costos de las obras según el artículo 12 del "Reglamento de procesos de publicaciones de la Editorial Unimagdalena", el cual establece: " El costo de cada publicación, ya sea en formato físico o digital, deberá incluir los costos directos como son: cuando haya elaboración (obra por encargo), edición (pago de evaluaciones de la obra, revisión de estilo y ortotipográfica, diagramación y diseño de piezas gráficas en algunas ediciones conversión externa a otros formatos digitales, obtención de ISBN), impresión y 10% de costos administrativos. Para calcular el costo unitario de un ejemplar, se debe aplicar la siguiente formula: $[(\text{costo de elaboración} + \text{costos de edición} + \text{costo de impresión del tiraje total proyectado}) * 1,1] / \text{tiraje total proyectado}$.

Que, para determinar los precios de venta al público de las obras publicadas, la Coordinación del Programa Editorial realizó un análisis de los costos de producción de los libros publicados y estableció la cantidad mínima de ejemplares a imprimir por cada título, con el fin de determinar costos unitarios por ejemplar y aplicar las formulas definidas en el "Reglamento de procesos de publicaciones de la Editorial Unimagdalena", tomando en consideración que, para el caso de los libros producidos en coedición, los costos de producción y los precios de venta se establecieron según lo especificado en los convenios suscritos por la Unimagdalena con las entidades involucradas en el proceso editorial.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar los precios de venta al pública (PVP) de los libros publicados por la Editorial Unimagdalena que se encuentran actualmente en fase comercial, libros publicados a partir del año 2018, conforme al anexo 1 de la presente resolución.

Parágrafo: El anexo 1 hace parte integral de la presente resolución y se actualizará conforme se publiquen nuevas obras por la Editorial y se establezca su precio durante el transcurso de la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la fijación de precios de las obras, formato impreso y obras que solo se publiquen en formato digital, se establece la multiplicación por 2,5 del costo unitario del ejemplar.

- a. El precio de venta a los distribuidores será igual al PVP establecido. Los distribuidores girarán a la Editorial el porcentaje de las ventas, de conformidad con los contratos de distribución preexistentes.
- b. El precio de venta a la comunidad externa a la universitaria será el 90% del PVP establecido, siempre y cuando la compra sea través de los canales de comercialización directos y propios de la Editorial Unimagdalena.
- c. El precio de venta interno, esto es, para estudiantes, docentes, graduados, pensionados, contratistas y personal administrativo de Unimagdalena, será el 50% del PVP, siempre y cuando la compra se realice a través de los canales de comercialización directos y propios de la Editorial Unimagdalena.
- d. El precio de venta en ferias nacionales e internacionales donde la Editorial Unimagdalena tenga un espacio propio o compartido, sin que medie ningún distribuidor, será el 85% del PVP. Este mismo caso aplica como promoción en las presentaciones o lanzamientos de las obras.
- e. Para las obras en formato impreso, que también serán publicadas en formato digital, el precio de venta digital será el 40% del PVP.
- f. El precio de venta de los libros que se realicen en coedición será establecido por las entidades involucradas en el proceso editorial de acuerdo con los términos del convenio suscrito entre las partes.
- g. El precio de venta para libros en reimpresión se mantendrá igual con arreglo a las etapas de distribución comercial establecidas en el artículo 14 del reglamento de la editorial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los Diecinueve días del mes de Julio de 2022.


JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboración: Keisy Miranda Álvarez. Contratista VIN. Editorial Unimagdalena
Revisión: Jorge Mario Ortega Iglesias. Coordinador del Programa de Publicaciones y Fomento Editorial
Revisión Jurídica: Manuel Alejandro Umaña Granados. Contratista VIN. Ejecución presupuestal